En la villa de Ayala a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y tres años ante el señor Don Juan Ruiz de Salazar y Arteaga Alcalde ordinario de esta villa por su Magestad y en presencia de mi Juan Lopez de Ybarra escribano de su Magestad y del numero de ella parecio presente Juan Lopez de Ybarra vecino de esta villa y dijo que por quanto Juan Lopez de Ybarra su padre y Maria Ruiz de Ybarra su madre difuntos vecinos que fueron de esta villa por su testamento que otorgaron ante mi el dicho escribano en veinte y quatro de Junio de mil y seiscientos y treinta y nueve años dejaron por sus albaceas testamentarios y tenedores de sus bienes a Don Juan Lopez de Ybarra su hijo y a Don Diego Lopez de Ybarra su nieto hijo legitimo de Juan Lopez de Ybarra difunto y a Juan Ruiz de Salazar y Arteaga vecino de esta villa como consta y parece de dicho testamento que en lo necesario presento y pide se le mande dar testimonio en publica forma para que se pueda presentar donde le convenga y pedir lo que le combenga y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Salazar y Arteaga y Juan Lopez de Ybarra y Juan Lopez de Ybarra vecinos de esta villa

Juan Ruiz de Salazar y Arteaga

Ante mi
Juan Lopez de Ybarra escribano